

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

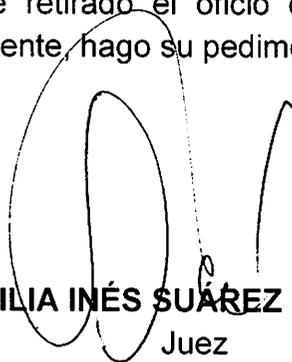
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00251
DEMANDANTE: ALEJANDRO SIERRA GIL
DEMANDADA: MARY LUZ CASTAÑEDA

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la actora, se debe hacer claridad que la parte interesada debe retirar y diligenciar el oficio número 2794 de fecha 11 de diciembre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, librado dentro del ejecutivo número 2017-00005 que en éste Juzgado adelantó la señora **Olga María Tinjacá** contra **Mary Luz Castañeda**, donde se está dando la orden de cancelar el embargo que recae sobre la cuota parte que posee la ejecutada, señora **MARY LUZ CASTAÑEDA**, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-10356** y dejarlo a disposición del proceso referenciado. Una vez obre el correspondiente certificado de tradición dentro del plenario y con el embargo a disposición de éste y previas las peticiones correspondientes, se continuará con el trámite respectivo.

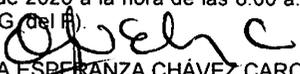
De acuerdo a lo anunciado en el oficio 2794, se puede determinar que la cuota parte se encuentra secuestrada, por lo que la interesada debe llegar al plenario del epígrafe las copias respectivas y que obran dentro del ejecutivo número 2017-00005.

De no haberse retirado el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la petente, haga su pedimento en el proceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 087 hoy 09 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P.).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA